OTRO SI CONTRATO ARRENDAMIENTO MONTACARGAS

Entre los suscritos ANDRÉS MAURICIO ZULUAGA HENAO con domicilio en Envigado, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8'430.006 de Itagüí, obrando en nombre y representación de LOGÍSTICA ESTRUCTURAL S.A. con NIT 900.161.726-3 de la cual es representante legal, sociedad con domicilio en la ciudad de La Estrella en la carrera 50 # 79 sur 101 Bodega 50, legalmente constituida, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio Aburra Sur que se adjunta y se considera parte integral de este contrato, quien para efectos del mismo se denominara EL ARRENDADOR y CHRISTIAN ALEXANDER CABRA, mayor de edad, plenamente capaz, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, e identificado con cédula de ciudadanía N° 7.313.346, actuando en calidad de representante legal de ADVANCED FREIGHT CARGO S.A.S. con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 900.472.915-3 de quien en adelante se llamará EL ARRENDATARIO, y conjuntamente LAS PARTES han celebrado el presente otro sí al contrato de arrendamiento de montacargas suscrito a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2019, el cual estará en lo general reglado por las normas que regulan este tipo de otro sí y en lo especial LAS PARTES acuerdan modificar las siguientes clausulas de dicho contrato:

PRIMERA. OBJETO. En virtud del presente contrato EL ARRENDADOR entrega en arrendamiento al ARRENDATARIO, concediéndole su uso y goce, de los siguientes bienes muebles, que en adelante se llamará montacargas, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en la cotización número CT-000619 del día 06 de agosto de 2019, elaborada en su integridad por EL ARRENDADOR, y la cual acuerdan LAS PARTES hace parte integral del presente Contrato.

DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE	ID INTERNO	PERIODO ARRIENDO	TARIFA MES	UBICACIÓN
MONTACARGAS PARA PASILLO ANGOSTO 9 MTS DE ELEVACIÓN	RR5795S45	1A412930	MT221	12 MESES	\$4'300.000 +IVA	Sociedad Portuaria Palermo

Características generales del montacargas: el bien objeto del presente contrato de arrendamiento es un montacargas eléctrica marca Crown - altura del mástil colapsado 4065mm - elevación 9,3mts doble profundidad – suministrada para trabajo a doble turno de 450-500h/mes. Incluye: 1 cargador, 2 baterías y kit con cámara y sensor de impacto.

*Las baterías, cargadores y otros accesorios para efectos del presente contrato, son considerados aditamentos. EL ARRENDADOR, en común acuerdo con EL ARRENDATARIO, podrá cambiar estos elementos durante la vigencia del contrato, en caso de presentarse fallas técnicas, para lo cual no se relacionan datos detallados de estos en contrato, sino que irán relacionadas en acta de entrega y/ carta de cambio de elementos.

Parágrafo Primero. En caso de discrepancias entre las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y los demás documentos, prevalecerá el texto del Contrato.

Parágrafo Segundo.: El valor del canon tiene en consideración el uso de hasta 500 horas mensuales de acuerdo con la medición del horómetro del montacargas. El uso de horas adicionales dentro de cada mes dará lugar a una facturación adicional proporcional al valor por hora definido en este contrato. Cuando en el mes, el exceso de horas utilizadas sea inferior a 10% de las horas contratadas, no habrá lugar al reconocimiento de sumas adicionales.

SEGUNDA. VALOR DEL ARRENDAMIENTO. El canon mensual de arrendamiento se fija en la suma de cuatro millones trecientos mil pesos (\$4'300.000) más IVA, suma que será facturada de manera anticipada por el ARRENDADOR. El valor de las facturas deberá ser cubierta dentro de los <u>SESENTA (60)</u> días calendarios siguientes a su fecha de expedición. Vencido este plazo se generarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida, sumas que prestarán mérito ejecutivo y dará lugar a efectuar el reporte a las centrales de riesgo de conformidad con las normas que rigen la materia. **

PARÁGRAFO PRIMERO. La factura deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario colombiano, y demás normas que lo complementen o reemplacen, siempre y cuando la factura contenga toda la información requerida para el pago. En caso contrario, EL ARRENDATARIO realizará la devolución de la factura para que sea corregida, y solo a partir de la fecha de presentación de la factura corregida comenzará a contar el plazo establecido para el pago.

** Las facturas que se deriven de este contrato se asemejan en todos sus efectos a títulos valores según la ley 1231 de 2008. Se hace constar que la firma de personas distintas al destinatario o a su representante legal, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el mismo destinatario para firmarlas y aceptarlas.

TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente otro sí al contrato de arrendamiento de montacargas será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato inicial. Vencido el plazo inicial o cualquiera de sus prórrogas se entenderá renovado de manera automática y sucesiva por períodos iguales al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra su intención de no prorrogarlo con por lo menos un mes de antelación al vencimiento del mismo. Cuando opere la renovación del presente contrato de manera automática, el valor del canon se ajustará en un valor equivalente al IPC del año anterior.

<u>El transporte del equipo</u>: el transporte de regreso a las instalaciones del ARRENDADOR está a cargo del ARRENDADOR



CUARTA. CONDICIONES. Exceptuando las cláusulas que se relacionan con antelación, se conservan las demás condiciones pactadas en el contrato inicial.

En señal de conformidad firman las partes y suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en La Ciudad de La Estrella a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2021.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

ANDRÉS MAURICIO ZULUAGA HENAO

C.C. No. 8.430.006

REPRESENTANTE LEGAL

LOGISTRAL S.A

NIT. 900.161.726-3

CHRISTIAN ALEXANDER CABRA

C.C. 7.313.346

REPRESENTANTE LEGAL

ADVANCED FREIGHT CARGO S.A.S.

NIT. 900.472.915-3

